

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
28 de Enero de 2022

**MAESTRO
IVÁN DÍAZ VALDÉS
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDOMÉX, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDOMÉX**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua se estima que entre el 15% y 50% del agua extraída para la agricultura de riego llega a la zona de cultivos, la mayor parte se pierde por evaporación, mala calidad de la infraestructura, infiltración a lo largo de la conducción y otras pérdidas y desperdicios durante la aplicación a nivel parcelario;
6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla como meta políticas que beneficie a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios, a través de coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía; vender y distribuir fertilizantes, semillas mejoradas o cualquier otro producto que contribuya a elevar la productividad del campo; promover tanto la industrialización de alimentos básicos, leche y sus derivados como la comercialización de los excedentes de la producción agroalimentaria dentro y fuera del país; promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas privadas asociadas a la comercialización de productos alimenticios; apoyar las tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico que se encuentren vinculadas con su objeto y distribuir la canasta básica en regiones de alta marginación económica;
7. La política económica del Gobierno del Estado de México se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos. Mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado;
8. La Secretaría del Campo (Secretaría), es la Dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular entre otros, el desarrollo agropecuario, acuícola e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza;

9. El Programa Desarrollo Social, Infraestructura Agropecuaria EDOMEX, tiene como propósito mejorar la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario, abatiendo pérdidas y desperdicios mediante la modernización de la infraestructura hidroagrícola, desde las fuentes de almacenamiento, en las obras de regulación y conducción, hasta la distribución o aplicación parcelaria, logrando de esta forma, un uso más eficiente del agua, mediante la entrega de cemento a personas productoras, grupo de personas productoras y/o población afectada por contingencia en el sector Agropecuario del Estado de México que cuenten con título de concesión de fuente de abastecimiento de agua para riego o volúmenes de agua almacenada disponibles, provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando de manera pacífica y que requieran eficientar su infraestructura hidroagrícola para potenciar el aprovechamiento del recurso hídrico en sus unidades de producción;

10 Mediante oficio 21100012000000L/RO-010/2022, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

11 Mediante oficio 211C0501A/0078/2022, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría validó las Reglas de Operación;

12 En la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría, mediante ACUERDO CAyS 019-007-EXT-1-2022, aprobó por unanimidad de votos las Reglas de Operación; y

13 A través del oficio 225000000100000S/UJ-016/2022, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, validó las referidas Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México,

publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, el Manual General de Organización de la Secretaría del Campo, el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMEX Componente Uso Eficiente del Agua.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 36652941

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T05:53:05Z / 2022-01-28T23:53:05-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	80 70 8e da 5c 1c 08 c9 f7 9e b0 f2 4f 4d 04 3b 95 5b b1 ea 38 1b db d4 6b d7 31 7f cc 3a be 4c 40 e3 7e 3b 99 6b bf 05 2a d8 c1 67 ff 9b 8d 80 3a 18 5c 39 93 d7 53 7e 04 92 03 19 01 fc dd b0 42 59 e4 c7 25 3b d4 ab 47 74 61 16 23 6a 0f 4a f5 9f b7 b3 ed 4f e9 e1 07 46 62 82 08 2a 50 77 d4 04 d2 ea ee 44 d0 7e be 81 21 1b cc 27 da 99 67 88 6b 48 56 1c ec 38 ad 09 b5 c1 b9 55 50 6a 56 49 11 6d d9 cb f8 5f 7d 89 09 82 ae ec 7b c5 1c 5b bb 00 71 2a 92 30 a5 bc 50 fa df fe 80 55 e0 95 ea 04 b1 d0 c7 91 9f 79 4b 8a ae 33 71 3e b0 40 1c 88 f9 12 a9 8b a2 76 b2 45 28 ef 6e 5a 03 68 40 28 3f 79 82 1e 1e b3 25 ae 07 e1 6b ae c0 11 88 5d c2 16 18 2b ed cf 8c 76 fd 9f fe d9 2f 10 4a e9 95 2b 4d ad fc 57 1d 78 a1 f0 39 dd 87 b0 87 08 e2 5a 7c 10 65 1d 69 78 e5 e9 1b 0c			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T05:53:05Z / 2022-01-28T23:53:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-01-29T05:53:05Z / 2022-01-28T23:53:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	5598191			
	Datos estampillados:	3D579550CCA2BB86B9325D2EAD63C8E1A9C03436			